CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió el anterior memorial del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en donde el apoderado de la parte demandante, solicita el decreto de unas cautelas. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 28 de abril de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto Decreta Medida cautelar
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edilson Giraldo Bedoya
Demandado	: Rubén Darío Ortiz Loaiza
Radicado	: 630014003007-2020-00330-00

Revisada la solicitud de cautela, el Despacho la encuentra procedente, por ajustarse a los parámetros establecidos en el artículo 599 del Código General del Proceso; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo marca KIA, carrocería SEDAN, color AMARILLO, modelo 2011, de servicio público, identificado con placas **VKQ001**, denunciado como de propiedad de RUBEN DARIO ORTIZ LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.922.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el oficio correspondiente a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA –SETTA-, a

la dirección electrónica transito@armenia.gov.co la designación de los números de identificación de la parte demandante y demandada. Una vez inscrita la anterior medida cautelar se resolverá con relación al secuestro, para lo cual el ejecutante deberá informar la ciudad en que rueda el vehículo.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del 100% del cupo asignado al vehículo con placas **VKQ001** de Armenia, Quindío, por ser un vehículo de servicio público en la modalidad tipo taxi, afiliado a la empresa Catorce Catorce.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el oficio correspondiente a la empresa Catorce Catorce, ubicada en la carrera 15 número 24-48 sector centro de la ciudad de Armenia, Quindío. Teléfono 315-547-9401, correo electrónico: transportescatorcecatorce@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

072 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0cb3b9f74fa439cf6fb443ce2dd0474907414641be449b3c7b25d4ce843125e0
Documento generado en 26/04/2021 08:04:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica